



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Enterada la Ciudad de que en el Camino que va del Puerto de Aljucer inmediato ael de Santa Catalina, hay fuente que compone el P. Lugar de Aljucer) quenezesita de N. Garau por haber en el un abugero que conmue- No Nrosos pasan por el los Carrages: Acuerda que el V. D. Joseph Lonacio Lopez de libex Regidor providencie re N. medio este dano, haciendo que el Procurador del N. de este lago contribuya con las dos terceras partes de este gasto y por lo que ha ze ala tercera que corresponde a esta Ciudad re que cumple la Ordenanza re vaque de N. propriu, incluyendola en gastar menor donde re abonara con testimonio de esta N.olucion/

Al Memorial de N. Enrique suplicando re le conceda Liz. para Guanteros Lizencia para trabajar de guanteria, en atencion. a estar lo practi cando en esta Ciudad y en la de Alicante muchos años ha re. Acuer da el Aun. que los señores D. Matheo Zeballos Regidor y Joseph Garcia toral Jurado informandore de la habilidad de este sujeto le concedan Lizencia para eferer estos ofiis ponien do su tienda/

Carta de la Ciudad de Cartagena, expedida en ella anuebe del Corriente, suplicando aeste Aun. le N. mita un testimonio que acredite la posesion del quasi que tiene para arren dar la pesquera propio de esta Ciudad, con lo demas que contie ne, la que re leio ala letra; re su inteligencia: Acordó re N. rponda adha Carta dirigiendore el citado Documento de lo que constase y fuere de dar/